REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PURACE - CAUCA
CÖDIGO JUZGADO: 19-585-4089-001

Coconuco Purace ©, octubre doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto:	SUCESION INTESTADA ACUMULADA Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.
Demandante:	OSCAR ALBERTO, CONSUELO, NORAYDA, LUIS ANGEL, ALMA ROCIO, JAIRO ALFONSO y MANUEL JOSE CERON SERNA.
Causante:	LUIS ANGEL CERON LAZO y MARIA CARMEN SERNA DE CERON.
Radicado:	19-585-4089-001-**2021-00037-00**.

En aplicación a lo dispuesto en el art. 286 del C. G. del P. y teniendo en cuenta el escrito allegado dentro del asunto de la referencia por parte del señor apoderado, Dr. CAMPO LEON RIVERA ESTRELLA; se procede aclarar el nombre del señor MANUEL CERON SERNA por **MANUEL JOSE CERON SERNA**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. **10.549.802;** quedando así aplicado al cambio correcto de la palabra omitida por error involuntario.

Conforme a lo solicitado en este asunto por el señor apoderado Dr. CAMPO LEON RIVERA ESTRELLA; el Despacho de este Juzgado, tendrá como nueva dirección de la señora. **EUGENIA ELVIRA CERON SERNA,** identificada con número de cedula de ciudadanía No. 51.771.963 expedida en Bogotá D.C., la de la Carrera 16 F No. 27-60, Sur, Barrio Ciudad Latina, Vía Indumil, Soacha - Cundinamarca; para efectos de la notificación personal del auto del 19 de agosto del presente año y el envío de la demanda y sus anexos; notificación que se surtirá conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

La parte interesada remitirá los correspondientes oficios que se generen para efectos de su notificación, y allegará las constancias expedidas por la empresa de mensajería correspondiente.

N O T I F I Q U E S E

WILLSON HERNEY CERÓN OBANDO
Juez

2021-00037-00.
Ltco.